



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167-2019-GM-MDS

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

Santiago, 28 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTOS:

La Solicitud de Matrimonio Civil presentado por **ALBERTO SULLI VIZCARRA Y DELIA BERMEJO AMAR**, el Informe N° 123-2019-OREC-MDS, del Jefe de la Oficina de Registro Civil, que contiene el expediente matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las *Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. (...)*"

Que, estando en lo prescrito en el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, faculta al alcalde "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";



Que, de acuerdo al Artículo 258° del Código Civil vigente, prescribe: "(...) el Alcalde ... declarara la capacidad de pretendientes y que puedan contraer matrimonio...", y el Artículo 260° faculta: "El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos análogos (...); en ese sentido el Art. Primero, ítem 7) en atención a los actos administrativos y de administración de la Resolución de ALCALDÍA N° 014-A/MDS-SG-19 de fecha 11 de enero de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, delega las facultades administrativas en el Gerente Municipal respecto a la aprobación de expedientes de matrimonio.

Que, las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brindara facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado Civil mediante la celebración del matrimonio civil comunitario y con ello contribuir al fortalecimiento de la unidad familiar como célula básica de la sociedad y estando la Ordenanza Municipal Nro. 05-2019-MDS aprobada en fecha 28/04/2019.

Que, mediante Informe N° 123-2019-OREC-MDS, el Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Santiago, remite el Expediente de Matrimonio Civil de los contrayentes **ALBERTO SULLI VIZCARRA Y DELIA BERMEJO AMAR**, de acuerdo a la solicitud que presentan los interesados, en cumplimiento del art. 248 del Código Civil y los exigidos por la norma administrativa, adjuntando los Recibos de **Caja N° 93405** por Derecho Matrimonial.

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 26497 -Ley Orgánica del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, dentro de sus funciones descritas en el Artículo 44°, refiere que los actos y hechos inscribibles en los Registros Civiles, y en el artículo 44° del Reglamento de las Inscripciones de RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, establece: "...La autoridad que celebre un matrimonio, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, deberá remitir bajo responsabilidad, dentro de los 15 días posteriores a su celebración, copia del acta a la Oficina Registral más cercana a su localidad";

Que, por las consideraciones expuestas; de conformidad a la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-A/MDS-SG-19 fecha 11 de enero de 2019; y el art. 30° literal b) del ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR el Expediente Matrimonial de los contrayentes: **ALBERTO SULLI VIZCARRA Y DELIA BERMEJO AMAR** DECLARÁNDOLOS APTOS para contraer Matrimonio Civil, según Ordenanza Municipal Nro 05-2019-MDS por haber cumplido con los requisitos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la presente resolución a la división de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Santiago para su trámite correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO

ABOG. RUBÉN SOLÍS HINOJOSA
GERENTE MUNICIPAL